ANEXO AL PLIEGO ELECTRONICO –INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 131-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC NO. 19 VIGENCIA 2025"

BOGOTÁ D.C., MARZO DEL 2025

BASPC19

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO, FORMULARIOS Y OTROS ANEXOS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19 invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita alas veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El MDN-ESMIC-BASPC19, Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 dela ley 1474 de 2011 pretende CONTRATAR EL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC NO. 19 VIGENCIA 2025"**. y para lo cual se convoca a los interesados a presentar ofertasde acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 , los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas,de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido conlas condiciones establecidas por la ESMIC- BASPC Nº 19.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidasen artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumplecon las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio

de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos delartículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca estetérmino, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe deevaluación.

Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

1.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de SUMINISTRO

> ***Ley 80 de 1993,*** *ARTÍCULO 32.* **De los Contratos Estatales.** ***Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo.***
>
> ***Art. 968 Código de Comercio- El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuas de cosas o servicios.***

1.4. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política Colombiana
- Código Civil, Ley 57 de 1987
- Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012
- Código de Comercio, Decreto 410 de 1971
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011
- Ley 1774 de 2016 "*por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformarregulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimiry reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'

- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto ÚnicoReglamentario en materia tributaria."
- Ley 1819 de 2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de laAdministración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficienciay la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficienciay la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 de junio de 2022. Manual de contratación y de convenios – Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023
- Resolución Ministerial 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020,en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02(de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos decontratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-5
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos decontratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.
- Decreto 1135 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentariodel Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sectorde hidrocarburos y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 0199 de 2024, Austeridad en el Gasto 2024.
- Ley 2128 de 2021, "por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del gas combustible en el país".
- Ley 1549 de 2012, "fortalece la institucionalización de la política de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial"
- Normas de Bioseguridad emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139697
- Norma de Bioseguridad emitida por la oficina Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153303
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Leycolombiana, se presumen conocidas por el proponente

- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

1.5. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas,públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en lapresente Invitación Pública.

1.5.1. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

1.5.1.1. Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecidoen la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ elpresente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedanpresentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractuales: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme alos rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19). deberá recibir comomínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para Mipymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

1.5.1.2. Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntandocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.
2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.
3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de

Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, elcual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expediciónmáxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoriasea limitada a mipyme.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntoso anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado deExistencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo:2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto delcontrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/oempresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, confundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto ÚnicoReglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), quetengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizarsu solicitud de limitación a Mipyme, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación serealice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.

- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

1.5.1.2.1. Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consorcioso Uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedadfutura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a Mipymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de mipyme. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales:A al E de la presente Invitación Publica. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente pluralno cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

1.5.1.3. Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificadopor el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual:Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual .

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidaddando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestasu ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de:MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lotanto, se rechazaran aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorialno corresponda.

1.6. DERECHOS DE LOS PROPONENTES Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

a. Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes desu vencimiento, debidamente justificado y la Entidad evaluará la viabilidad de acceder a la solicitud.
b. Solicitar aclaraciones al pliego de condiciones, invitación publica.
c. Conocer las evaluaciones y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
d. Subsanar documentos de la oferta siempre y cuando no mejore, complete, adicione, modifique o acreditecircunstancias posteriores al cierre del proceso. Las demás que contemple la Ley.

1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad aque se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007,la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en 1952 de 2019, modificado porel artículo 7 de la Ley 2094 de 2021, y el artículo 52 de Ley 1952 de 2019 (Código general disciplinario), enconcordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1955 del 24 de mayo de 2019.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro dedichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.8. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria,precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, susdecretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de formaintegral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el BASPC 19 no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos.

Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de díashábiles.

1.9. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso podrán ser consultados y descargados dela plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la entidad; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma delSECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado

1.10. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego, sus anexos y adendas. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia contenidas en este pliego, en sus anexosy en las aclaraciones o modificaciones que mediante adendas se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

1.11. PARTICIPANTES Y CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas,públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en lapresente Invitación Pública.

1.12. PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los documentos y propuestas recibidas dentro del presente proceso serán públicos y los expedientes que los contengan estarán disponibles para consulta de cualquier persona que los solicite. Por lo tanto, el proponente acepta con la presentación de la oferta que todos los documentos de su propuesta pueden ser consultados.

Cualquier persona podrá acceder a la plataforma del SECOP II para consultar la información y documentosque se surtan durante el proceso.

CAPITULO II
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

2. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

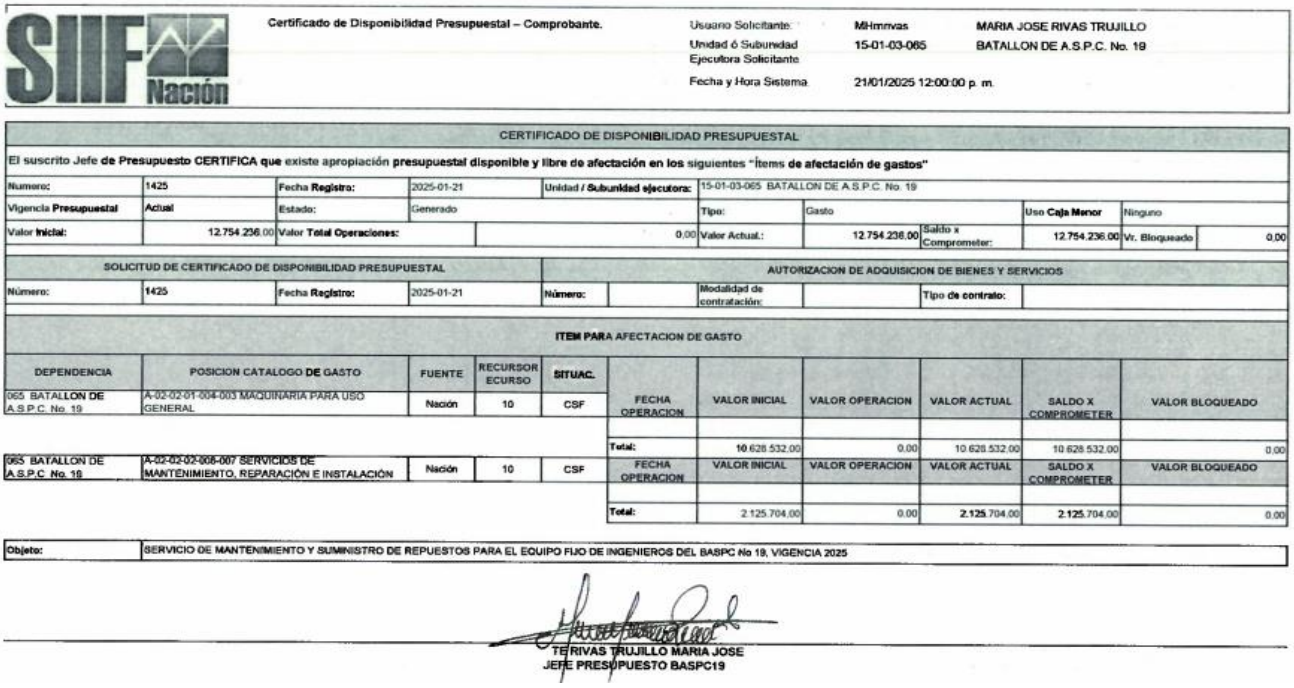
2.1. PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PUBLICA

La Entidad dará publicidad del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

2.2. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es **el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC NO. 19 VIGENCIA 2025"** es por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE ($$ 12.754.236,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1425 de fecha 21 de enero de 2025** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

Disponibilidad presupuestal No. 1425 del 21 de enero de 2025.



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmmvas MARIA JOSE RIVAS TRUJILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 21/01/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1425	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	12.754.236,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	12.754.236,00	Saldo x Comprometer:	12.754.236,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1425	Fecha Registro:	2025-01-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
					Total:	10.628.532,00	0,00	10.628.532,00	10.628.532,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.125.704,00	0,00	2.125.704,00	2.125.704,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19, VIGENCIA 2025

TE RIVAS TRUJILLO MARIA JOSE
JEFE PRESUPUESTO BASPC19

DISTIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADDES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC	$ 2.125.704,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC	$ 10.628.532,00
TOTAL				$ 12.754.236,00

2.3. ACLARACIÓN AL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA Y OBSERVACIONES

Las solicitudes de aclaración de la invitación publica se presentarán por escrito radicado únicamente a través de la plataforma del SECOP II dentro del cronograma del proceso y haciendo mención expresa del proceso de contratación respecto al cual se solicita aclaración o se realizan observaciones, redactando éstas de manera clara, concreta e identificando a cuál de los factores habilitantes o de evaluación han de aplicarse (técnico,económico o jurídico).

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones y observaciones se deberán efectuarse dentro del término establecido en elcronograma del SECOP II. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Para crear una observación, vaya a la sección "Observaciones a los Documentos del Proceso" y haga clic en"Crear". El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza la fecha límite de presentación de observaciones. Cuando llegue a cero usted no podrá enviar más observaciones a la Entidad Estatal. Revise con cuidado las fechas límite del cronograma del Proceso, no presente observaciones por la opción mensajes.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En la opción observaciones. Las observaciones acogidas por el ESMIC-BASPC19 serán reflejadas a través de adendas, yla modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El MDN-EJERCITO NACIONAL- ESMIC-BASPC19 no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en sistema de contratación de la plataforma del SECOP II.

2.4. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se puedenpresentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas a través de la plataforma del SECOP II cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, NO SERÁNRECIBIDAS por la plataforma del SECOP II, toda vez que esta opción se inhabilita automáticamente una vezvence el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

2.5. PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. la Entidad Estatal puede modificar la invitaciónpública a través de Adendas de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, así:

4. (…). El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrácomo límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 (…).

2.6. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo detodos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentrabajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, no entregará para los fines de presentación y preparaciónde propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podráconsultar y conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asistea los interesados de solicitar por escrito información que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en estedocumento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, yasea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITONACIONAL,- BASPC NO 19 no podrá ni

deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones,legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos orepresentantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará comoconsecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan,ni los riesgos, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza oreconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisionesderiven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que elcálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propiosestudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparacióny presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve lacelebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – BASPC NO 19 Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes oasesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas Sobre No. 1 (Propuesta Técnica, Económica, Financiera y Jurídica), se efectuará en la plataforma del SECOP II según lo establecido en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

2.12. PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAR

Las propuestas serán publicadas por el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– BASPC NO 19 una vez se efectué laapertura de las mismas.

2.13. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de tres (3) días hábiles,la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que, según los informes, noresultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, quesean susceptibles de subsanar so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

2.14. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la ofertaserá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El BASPC 19 analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.15. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
b) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
c) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
d) Un proponente plural (Consorcios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)
e) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las normas aplicables a la contratación pública.
f) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que busquen inducir en error a la Administración e impidan la comparación objetiva de las propuestas.
g) Los documentos aportados en la propuesta que no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvocuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demásdocumentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones electrónico .
h) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato y/o aceptación de oferta.
j) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del proponente plural no tengarelación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que seacredite.
k) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
l) Cuando la vigencia de la Persona Jurídica y/o proponente plural sea inferior al plazo de duración contrato y un año más.
m) Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo derequisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del términoprevisto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, dela Ley 1882 del 15 de enero del 2018. (cuando aplique).
n) Cuando no se presente junto con la oferta, el Formulario Electrónico dispuesto en la plataforma del SECOP II.
o) Cuando el precio ofertado en cualquiera de los ítems sea igual a cero o espacio en blanco.

p) Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
q) Cuando la propuesta económica de precios unitarios supere el presupuesto oficial de precio unitario por ítem incluido IVA (Según Aplique) de cualquiera de los precios unitarios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
r) Cuando el Formulario Electrónico sea alterado o modificado y no haga las salvedades del caso.
s) Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la ley para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos o requisitos de carácter jurídico, económico o técnico para la ejecución del contrato, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.
t) Cuando el proponente una vez requerido por la entidad por presunción de precios artificialmente bajo, allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas y una vez analizadas por el comité económico evaluador se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación y/o cuando no allegue justificación.
u) Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Entidad.
v) Cuando el oferente no presente la oferta económica de conformidad con su condición tributaria.
w) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

2.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma del proceso bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

CRITERIOS DE DESEMPATE

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.	Se preferirá la oferta de bienes oservicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de

de bienes oservicios extranjeros.	Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que Aplique	existencia y representación, o para el caso depersonas plurales mediante actade constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	(Ley 816 de 2003, Artículo 1° Parágrafo, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, que establece: "*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.*	nacionalesaquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2- Preferir a propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad dela víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o	Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en loscasos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuotaparte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.	violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
participen mayoritariamente.	Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas.	siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Nota: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.	
	(Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente)	
	Nota: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT)	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentadapor el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los
	Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto conla certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore elporcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.	

integrante del oferente que acredite que el diez		términos del presente numeral, debe tener una participación de
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Nota1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajode la respectiva zona vigente al momento del cierre, en elque conste que por lo menos el diez por ciento (10%) desu nómina está en condición de discapacidad a la que serefiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que elpersonal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del procesode selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término deejecución del contrato.	por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. *La proporción (%Porcentaje) se determinara dividiendo el número total de personas mayores que no sean*	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentadapor el oferente que acredite la vinculación en mayor proporciónde personas mayores que no sean beneficiarios de la pensiónde vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad depensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarsede la siguiente forma (Columnaacreditación)

	beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad	
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	de pensión establecido en la Ley, entre el número total detrabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicara por cien (100).	
	Para el caso de los proponentes plurales se definira para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la formula anterior, afectándola por elporcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	
5- Preferir lapropuesta presentadapor el oferente queacredite, en las condiciones establecidas en la ley,que por lo menos diezpor ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,negra, afrocolombiana,raizal, palanquera,ROM o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportarcertificación suscrita por el representante legal o por elrevisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal,de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%)de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y lacertificación por trabajador que expida el Ministerio delInterior, autoridad encargada de certificar la pertenenciaa las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011,)	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentadapor el oferente que acredite, enlas condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez porciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarsede la siguiente forma (Columnaacreditación).
	Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedorplural.	
	Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6- Preferir la propuesta de personasen proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en lacual participe o participen mayoritariamente; o, lade un proponenteplural constituido porpersonas en procesode reincorporación, y/opersonas jurídicas enlas cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientesdocumentos:	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cualparticipe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido porpersonas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe oparticipen mayoritariamente;situación que deberá acreditarsede la siguiente forma: (Columnade acreditación)
	Certificación en las desmovilizaciones colectivas queexpide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz	
	Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegracióno reincorporación.	
	Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de lacomposición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están enproceso de reincorporación o reintegración.	
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación

	Proponente Plural: acta de constitución en que se puedacorroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. Enconsecuencia, no basta con que uno de los integrantesdel consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino quese debe demostrar la participación de las mismas, segúnel certificado de existencia y representación -tratándosede personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisitopara el otorgamiento del criterio de desempate.	
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por almenos una madre cabeza de familia y/o una persona enproceso de reincorporación oreintegración, o unapersona jurídica en lacual participe oparticipen mayoritariamente, y,que tenga una participación de por lo menos el veinticincopor ciento (25%) en el proponente plural; (b)la madre cabeza defamilia, la persona enproceso de reincorporación o reintegración, o lapersona jurídica aportemínimo el veinticincopor ciento (25%) de laexperiencia acreditada en la oferta; y (c) ni lamadre cabeza de	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, personaen proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anterioresrelacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentadapor un proponente plural siempreque: (a) esté conformado por almenos una madre cabeza defamilia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración,o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento(25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni lamadre cabeza de familia opersona en proceso de reincorporación o reintegración,ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios orepresentantes legales sean empleados, socios o accionistasde los miembros del proponenteplural; situación que deberá
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación

familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		acreditarse de la siguiente forma:(Columna de acreditación)
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que sepueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación

tuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior;o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por almenos una MIPYME, cooperativao asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo elveinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		realizados durante el año anterior; o, la oferta presentadapor un proponente plural siempreque: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistasde los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma:(Columna de acreditación)
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de lassociedades BIC y por lo tanto son las autoridadesencargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios dedesempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
12- Utilizar un métodoaleatorio para seleccionar el oferente,método que debera haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 6.	Finalmente, y de no concurrir loscriterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por lasiguiente regla: De acuerdo a nota 6.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3: La condición de Mi pyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido deconformidad con la ley.		
Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta correspondeal cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificacionespresentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		
Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:		
La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural,la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos deforma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre elnúmero asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con elmayor número asignado.		
Nota 7: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la omisión de la información requeridaen este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazode la oferta.		
El proponente deberá diligenciar el FORMATO FACTOR DE DESEMPATE y allegar los documentos que allí seestablecen, con el fin de aplicar los criterios si hay lugar. En todo caso el formato será indicativo. Además, diligenciar FORMATO VINCULACION MAYORES y FORMATO AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DEDATOS		

2.19. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", y podrá remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com.

CAPITULO III

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.1.1 FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO No. 1); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediantedocumento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El BASPC No.19 verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Ca□mara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es unafuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibicionesdel registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal deinhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha enla que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conformea la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumpliral momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Nota 1: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privadosuscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

a) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de lapropuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitacionesestatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso deresultar adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código deComercio, modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
b) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personasnaturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedadcomercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración yejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia yrepresentación legal.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
e) En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996 las condiciones relativas alas Entidades sin Ánimo de Lucro exceptuadas de inscribirse en el Registro Mercantil, se verificarán a través de los estatutos de la respectiva Entidad.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo lasleyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según laparticipación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientesrequisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia,objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tenganla capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripcióndel contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la personajurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligacionesque contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta ypara la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de lasdiferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan ono domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana,sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

e. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia,objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tenganla capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

f. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta odocumento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legalpara presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para lacontratación en el caso de resultar Adjudicatario

Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar los documentospúblicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

g. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia delacta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal parala presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos parala contratación en el caso de resultar adjudicatario.
h. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/ole permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estosefectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de lasociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso(Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacionalpor concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vezsuscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución delContrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un año (1) más segúnse establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer deacuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripcióndel contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual ydará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado condomicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a surepresentado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitaday demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesade sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditarsu condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No.17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General delProceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez yoponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materiade apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018",expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione,modifique o sustituya, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición dela legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar

la propuesta el MDN-ESMIC-BASPC19, aceptará documentos en fotocopias simples.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registró Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto0019 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratadointernacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados,así como el "apostille en original" del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato delapostille corresponda y se atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez enel territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar eldocumento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un "país que no hace parte de la Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionariodel Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, paraacreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministeriode Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducidoel documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas / Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por lapluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participarconsorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamentela circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo deasociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o con promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la

}constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad

industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representacióndel proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los proponentes plurales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Para el caso de las promesas de sociedad futura, el documento deberá cumplir con lo establecido en elartículo 119 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que nose exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal opromesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con loprevisto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura, desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientesrequisitos:

- *La promesa debe constar por escrito.*
- *Esta debe constituirse por escritura pública.*
- *En la promesa se plasmarán las clausulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial,las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.*
- *Manifestar que tipo de sociedad se conformará.*
- *Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.*
- *Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".*
- *Las demás contempladas en la ley.*

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembrosde la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal opromesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidades solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectivaCámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contratoy un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberáser expedido

máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

3.1.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 *"Por el cual se dictan normaspara suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tra□mites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legalde persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), La ESMIC – BASPC 19 realizaráe imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el GobiernoNacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona naturalo representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos yfunciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.4 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que elproponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Nota 1. No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren enmora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en elartículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscalesy al sistema de seguridad social.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado y anexando a la oferta los soporte de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal certificado y anexando a la oferta los soportes de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesionaly certificado de antecedentes profesionales) o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentaráncopia del último pago, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud,pensión y ARL cuando aplique en cumplimiento de la normativa que regula en Sistema General deRiesgos Laborales, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida porla entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o quien haga sus veces, o en su efecto acreditarque se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá

acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el ESMIC-BASPC No.19, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estarobligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentadaen desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de sufidelidad y veracidad

3.1.6 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizadapor el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros

3.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizadapor el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros

3.1.8 FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual se certifica el compromiso deloferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público y se acreditan los pagos en que incurrirá el oferente relacionado con la presentación de la propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, debidamente suscrito con firma original por el representante legal o apoderado del proponente.

3.1.9 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD,que incorpora el documento.

3.1.10 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 deseptiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el Sector Defensa", deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

3.1.11 FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y lacorrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridadde la entidad.

3.1.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del RepresentanteLegal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

3.1.13 FORMULARIO "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se debera diligenciar el formulario N. 8 toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

3.1.14 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

3.1.15 **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.
Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

3.1.**16 LIBRETA MILITAR**

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentarla los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual, en caso de oferentes plurales.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizadapor el Comité Jurídico Evaluador.

3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.1 FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes queofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". El Formulario se adjunta en "documentos de orden técnico" de la plataforma virtual SECOP II.

3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, anexando los soportes
requeridos en el mismo.

ITEM	DESCRIPCION
1	Realizar el mantenimiento Correctivo y preventivo de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso

2	Mantener los precios contratados, de los repuestos y servicios como lo determinó en su oferta
3	Garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados por el personal técnico y/o profesional calificado y certificado, que presenta junto a la oferta.
4	Las herramientas o cualquier otro elemento que requiera el contratista para llevar a cabo los mantenimientos deberán ser proporcionados por el contratista, sin costos adicionales para el BASPC19.
5	El contratista se obliga a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado del personal que prestará el servicio de mantenimiento, sin costos adicionales para el BASPC19
6	El contratista deberá Coordinar con el supervisor del contrato las actividades para los mantenimientos y la relación de los repuestos entregados y mantenimientos realizados, especificando la descripción del ítem ejecutado.
7	El proponente deberá manifestar por escrito que se obliga a entregar bienes nuevos, de primera calidad y que los repuestos deben ser originales y no pueden ser Re-manufacturados
8	Los repuestos que sean cambiados serán devueltos al finalizar el mantenimiento

NOTA: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBERÁ CERTIFICARLOS JUNTO CON SU OFERTA MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SER EL CASO.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD OFRECIDA	PERFIL	CONDICIONES
1	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	• Experiencia mínima certificada, relacionando la ejecución de contratos cuya actividad sea el mantenimiento preventivo y/o correctivo de calderas, marmitas, plantas eléctricas, sistemas de bombeo de agua, equipos de cocina y panadería. • Con tarjeta profesional de mínimo 2 años de expedición, alusiva a la profesión. • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el CONALTEL.
1	TÉCNICOS O TECNÓLOGOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE REFRIGERACION VENTILACION Y CLIMATIZACION.	• Experiencia mínima certificada, relacionando la ejecución de contratos cuya actividad incluya mantenimiento preventivo y/o correctivo de cuartos fríos" • Con tarjeta profesional de mínimo 2 años de expedición, alusiva a la profesión. • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o CONTEL (El que aplique)

1	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	• Deberá acreditar contratos cuya actividad incluya mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas eléctricos para, marmitas, plantas eléctricas, sistemas de bombeo de agua, equipos de panadería, cuartos fríos" • Con tarjeta profesional de mínimo 2 años de expedición, expedida por el COPNIA o CONTE (El que aplique) • Certificación CONTE, mínimo debe estar clasificado en las actividades T1, T3, T4 Y T6. • Como mínimo, de los técnico o tecnólogo electricista, deberán presentar documento que certifique la formación en seguridad en riesgo eléctrico.

3.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento de bienes y calidad del servicio.
- Amparo de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que sea por el término de duración del contrato 1 año (garantía de los bienes) y 6 meses (servicio)
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes a adquirir y la prestación del servicio de mantenimiento de equipo fijo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes (repuestos) a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, para los tipos de equipo fijo que se relacionan en el anexo técnico del presente proceso; y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes.
- Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que reemplace los bienes (repuestos) por daños y/o defectos, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar que en caso de que resulte deficiente la calidad de los servicios a prestar y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del mismo dentro de un plazo de plazo de un (01) día calendario siguientes contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

TODOS LOS COSTOS QUE SE PRODUZCAN EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras

disposiciones".

LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO JUNTO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.

3.2.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

- El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación "DIRECTIVA 034 del 19 de noviembre de 2018, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen. (nombre fabricante, ficha técnica, número telefónico fabricante y demás disposiciones establecidas en la directiva)

- El futuro contratista deberá entregar a información a la Entidad contratante, a través del supervisor del contrato, es decir la obligación será exigible una vez se inicie la ejecución contractual.

3.2.5 FORMULARIO "VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES"

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario No. 7 anexando como MINIMO UNA (01) certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación) cuyo objeto y/o alcance, que contenga servicios iguales y/o similares a los del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el Formulario y anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación) cuyo objeto y/o alcance, que contenga servicios iguales y/o similares a los del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado.

El oferente para acreditar su experiencia deberá tener presente lo siguiente:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. No se aceptan auto certificaciones.
4. La experiencia acreditada debe tener relación directa con los servicios a adquirir que se señalan en el formulario de especificaciones técnicas de la Invitación Pública

5. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
6. Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El MDN– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de proponentes plurales la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso.La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en esta invitación pública.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno desus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutóla actividad.
Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia queacredita (Formulario No. 6), corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no serátenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
Nota 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral 6.2.3. en lo que corresponda.

Nota 2. Cuando los contratos que se aporte para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio y/o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentajede participación en el Consorcio o Unión Temporal del oferente que está participando en el presente proceso

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SINDOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante eldiligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA" en donde se debe evidenciar contratos públicos y/o privados terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de OBJETOS IGUALES O SIMILARES al presente proceso, cuyovalor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado delproceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efectoesta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en elexterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en elformulario 6 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL OPROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de proponentes plurales la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien porciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en esta invitaciónpública.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponentehubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita(Formulario No. 6), corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él demanera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral 3.2.3. en lo que corresponda.

Nota 2. Cuando los contratos que se aporte para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio y/oUnión Temporal, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal del oferente que está participando en el presente proceso

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en la presente Invitación pública:

3.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el BASPC No. 19, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

3.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá entregar con su oferta la certificación bancaria expedida por la entidad respectiva con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta,sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: en caso de uniones temporales y consocios la certificación bancaria deberá aportarse en caso de seradjudicatario.

3.3.3 FORMULARIO "INFORMACIÓN PARA EL SIIF".

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual seabonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, enColombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancariapara pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Loanterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger unacuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacionaltambién deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

3.3.4 VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, gravámenes y tasas, así como todos los gasto y erogaciones generadas por la ejecución del futuro contrato, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico del SECOP II. En caso de que la oferta de **MENOR VALOR (SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS)** no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE ($$ 12.754.236,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.**

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica:

1. El oferente deberá diligenciar la pregunta **"LISTA DE PRECIOS"** con los valores unitarios ofertados incluidos los impuestos de ley que apliquen. SE EVALUARÁ LA OFERTA DE MENOR VALOR TOTAL (SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS), SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LOS PRECIOS REFERENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

2. El oferente deberá diligenciar la pregunta **"VALOR DEL CONTRATO"** por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE ($ 12.754.236,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN,** teniendo en cuenta que es un contrato a monto agotable y por este valor se realizara la adjudicación del proceso.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

- La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- En aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente. En este sentido, la Entidad, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.
- Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.
- El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

- Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo siempre y cuando se encuentre habilitada. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.
- En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- **VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
- El proponente oferta firme e irrevocablemente y como precio(s) unitario(s) fijo(s), el(los) elemento(s) que comprenden el objeto de este proceso, bajo las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto. Así mismo, se entiende que el proponente contempla los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.3.5 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El BASPC19, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, "*LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*".

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El valor del contrato a celebrar será por el valor ofertado por el proponente adjudicatario en este proceso deselección.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofertado el precio más bajo y habiendo presentado una propuesta hábil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y lo contenido en el estudio previo e invitación pública.

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma de actividades del pliego condiciones. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores se hará a través de adenda que se publicará enel Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto.

El informe de aceptación de oferta se publicará en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de laContratación Pública – SECOP II o www.colombiacompra.gov.co . El acto de adjudicación obliga tanto a laentidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éstepodrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el BASPC 19 podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcana las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el BASPC 19 no aceptará reclamo algunocon relación a ellos.

4.2. FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Portal Inicio de Contratación SECOP II.

4.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes a contratar, se hacenecesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC NO 19 con NIT 800.131.272-0, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas,lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ()**	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**	
IMPORTANTE: **Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)**	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hechode la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin

la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato quese le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 para retener y descontarlos valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19, teniendoen cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar paraasegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente seadmitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva dela víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante laejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a lasanteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligacionesaplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Clausula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato.
Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que enel evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favordel asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía únicade cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial lasderivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación delseguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5)días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento dela garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOSPARA EL COMBATE NO. 19, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidacióndel contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTAincumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan losliterales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multasno exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidaspor la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las accionesa que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimientoregulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratacióde la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponerlas multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad públicalo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechosque la soportan,

acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para elcontratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realizaciónde la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantíade cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias dehecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebasy controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre laimposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sóloprocede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegaro practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamentesustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso aladoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminadoel procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIODE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – BASPC No 19 estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidadEstatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven dela aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por lacual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA elpago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

4.4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección,el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL BASPC NO 19 designo mediante resoluciónde nombramiento No. 031 del 14 de marzo del 2025, al señor Mayor **JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BASPC 19**, y/o quien haga sus veces., quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, Decreto 0199 de 2024, Austeridad del gasto 2024, y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual deContratación y Convenios", modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y demás normas vigentes.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y BASPC NO 19

4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares dela República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o quese establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditardebidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento deestas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en elcumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de lapropuesta.
14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos yfuncionalidades requeridas en el presente objeto contractual.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de laejecución del mismo.
16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamentesuscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
17. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazosestablecidos.
18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos deaclaración o de información que le formule.
19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado secumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contratoellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
22. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ello.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos ahacer u omitir algún acto o hecho.
24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, lafacturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.

25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
26. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Recibir a satisfacción los bienes suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y dePAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestacionespatrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en sucontra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienescumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrolloo con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia dela actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección detales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios,se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

4.6. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad conel Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4.7. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si sedemuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podráaplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1999.

4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150

de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se haráde mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo queordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria quele haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad deliquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Códigode Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en esteevento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

4.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con el fin de no generar duplicidad de información, el cronograma que rige para el presente proceso es elestablecido en la plataforma transaccional del SECOP II y en el presente documento.

5.0. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDANAFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documentoCONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende delas particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimarel incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales seconstituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todoslos efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.
En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgoen los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con laMatriz que con este propósito se establece:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LACORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de 2011, "riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del

contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	Categoria	¿a quién se le	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por	fecha estimada en	fecha estimada en	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿cómo se	periodicidad

1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNICO L	RIESGOS DERIVADO S DE LA DEFICIENT E CALIDAD Y MAL FUNCIONA MIENTO DE LOS BIENES y/o SERVICIOS QUE NO CORRESPO NDAN A LAS CARACTERÍ STICAS TÉCNICAS SOLICITAD AS EN EL PROCESO	DEVOLUCI ÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDAR ÍA LA EJECUCIÓ N DEL CONTRAT O.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES/SERVIC IO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	ENTIDAD	ETAPA DE EJECUCIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS	RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y PRUEBAS DE BIENES	VERIFICANDO LOS BIENES RECIBIDOS CON UN	EJECUCIÓN
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNICO	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DE LOS BIENES EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRA MA PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIO S	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	CONTRATISTA	ETAPA DE EJECUCIÓN	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE	EJECUCIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	OPERACIONAL	EJECUCIÓN	QUE NO SE PONGA A PUNTO Y/O EN FUNCIONAMI ENTO ALGUNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR FALTA DE ALGÚN ELEMENTO Y /O COMPONEN TE QUE NO SE HAYA TENIDO EN CUENTA EN LA PLANEACIÓN	DEFICIENCI A EN LA PRESTACIÓ N DEL SERVICIO .	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN JUICIOSA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	1	3	ACEPTABLE	SÍ	ENTIDAD	ETAPA SUPERVISIÓN	CONCEPTO DEL TÉCNICO EVALUADOR	EL SUPERVISOR REALIZARA VERIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO Y	EJECUCIÓN.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3
IMPACTO		1	2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	2	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITAORIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para ser ejecutado es hasta el 05 de diciembre 2025 y/o hasta agotar presupuesto, no deben superar la vigencia fiscal y se debe prever el cierre de vigencia.

6.2 LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION DE SERVICIO

Los bienes requeridos en el presente proceso serán recepcionados en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19 ubicado en la Calle 80 No. 38- 00 conforme al plazo de ejecución.

El proveedor deberá hacer entrega total de los bienes y prestar lo servicios de mantenimiento de los equipos con previa coordinación con el supervisor de contrato en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes Calle 80 No. 38-00 en la ciudad de Bogotá.

6.4 VALOR

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial es decir por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE ($$ 12.754.236,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.**

6.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, a través de **PAGOS PARCIALES** dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los bienes de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Entrada a almacén
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
5. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020
6. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
7. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

6.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

6.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con el fin de no generar duplicidad de información, el cronograma que rige para el proceso es el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Firmas:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CORONEL MILTON FERNANDO MONRROY FRANCO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CP IBARRA VARGAS JUAN SEBASTIAN
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. YOANA MAHECHA PRIETO
Comité Económico - Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Comité Jurídico Estructurador

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACION

FORMULA
Ciudad y fecha Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES– BATALLON A.S.P.C No.19
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXX-, convocada por el MDN-ESMIC – BASPC19, para contratar XXXXXXXXXXXXXXX.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. xxxxxxxx, convocado por el MDN - ESMIC – BASPC19, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN - ESMIC – BASPC19, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - ESMIC – BASPC19 el (los) siguiente(s) Los ítems que se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos egales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de su Anexo y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas;

si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - ESMIC – BASPC19en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación pública en el formulario "Especificaciones Técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán MDN - ESMIC – BASPC19 en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, su Anexo, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° xxxxxxxxx- 2019, y si la administración así lo dispone, SÍ NO , acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y al presupuesto oficial en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - ESMIC – BASPC19 ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni la invitación pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - ESMIC – BASPC19 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. / 201 , no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición

u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - ESMIC – BASPC19 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.¿

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación NO EXIME al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisito.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica OFERENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal) OFERENTE domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal OFERENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - ESMIC – BASPC19 adelanta un proceso de XXXXXX para el SUMINISTRO de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN - ESMIC – BASPC19, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL OFERENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el OFERENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el OFERENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el OFERENTE o con OFERENTE cualquiera de las personas jurídicas que conforman al OFERENTE en el caso de tratarse de un OFERENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ESCUELA MILITAR DE CADETES– BATALLON A.S.P.C No.19, adelantó el proceso de selección , cuyo objeto es . SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

Este documento hará parte integral del contrato respectivo.

FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Selección XXXX No . XXXXXX para el suministro de XXXXXXXXX, con destino al MDN- ESMIC-BASPC19 actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- ESMIC-BASPC19 que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- ESMIC-BASPC19 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- ESMIC-BASPC19.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN- ESMIC-BASPC19 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

 a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- ESMIC-BASPC19 sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

 b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- ESMIC-BASPC19 y la seriedad de los mismos.

 Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- ESMIC-BASPC19 también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo

agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b) En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, el estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
d) Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
e) De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19 del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
f) Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
g) De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
h) Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
i) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
j) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
k) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
l) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
m) Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

n) En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
o) Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
p) Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
q) Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN - ESMIC – BASPC19 firman el presente documento en xxxxxxx, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X._

EL PROPONENTE,(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No.

FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No ,expedida en en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, contrato Representante legal Empresa NIT: Contrato MDN- De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los () días del mes de del año 20 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA C.C.

FORMULARIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, en el objeto del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 131-BASPC19-2025, de acuerdo a los requerimientos, así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
CALDERA A VAPOR DE 60 BHP A.C.P.M. Y GAS TIPO DUAL Activo fijo No. 168000000169						
1	3641002	CAMBIO EMPAQUETADURA DE ASBESTO DE ¾ DE PULGA X 1 MTS	SERVICIO	0	1	
2	3219923	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	
3	3632006	CAMBIO BOQUILLAS ASPERSORAS DE 2 GPH	SERVICIO	0	1	
4	4825202	CAMBIO PILOTOS DE ENCENDIDO A 110V	SERVICIO	0	1	
5	4324006	CAMBIO VALVULAS DE SEGURIDAD A 110 PSI	SERVICIO	0	1	
6	4295005	CAMBIO ELECTRODOS DE IGNICION 6" PAR	SERVICIO	0	1	
7	4825101	CAMBIO TERMOMETRO CHIMENEA CARATULA DE 4" DE 1/2 NPT CONEXIÓN POSTERIOR	SERVICIO	0	1	
8	3844022	CAMBIO FLOTADOR MECANICO DE 3/4"	SERVICIO	0	1	
CAMPANA EXTRACTORA Activo fijo No. 168000000132						
9	8714999	CAMBIO ASPA VENTILACIÓN	SERVICIO	0	1	
10	4391403	CAMBIO CORREA	SERVICIO	0	1	
11	8714999	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y CONTROL CORROSIÓN	SERVICIO	0	1	

12	4828303	CAMBIO CONTACTOR TRIFASICO 35 amp	SERVICIO	0	1	
13	4621206	CAMBIO GUARDA DE MOTOR RELE 24 a 32 amp	SERVICIO	0	1	
14	4651008	CAMBIO PERSIANA METALIZA DE 50 X 50 CMS	SERVICIO	0	1	
NEVERA D3 CONGELACION Activo fijo No. 168000000138						
15	8714999	CAMBIO CHAPA	SERVICIO	0	1	
16	8714999	CAMBIO FILTROS SECADORES DE LÍQUIDO	SERVICIO	0	1	
17	8714999	CAMBIO VENTILADORES PARA EVAPORADORES	SERVICIO	0	1	
18	3623001	CAMBIO MANGUERAS DE EXTRACCIÓN	SERVICIO	0	1	
19	3627014	CAMBIO EMPAQUE SELLO DE LAS PUERTAS	SERVICIO	0	1	
20	3627014	CAMBIO UNIDAD DE 2.5 HP	SERVICIO	0	1	
21	4621202	CAMBIO RELAY POTENCIAL	SERVICIO	0	1	
22	43240	CAMBIO VÁLVULA GUSANILLO	SERVICIO	0	1	
23	4711102	CAMBIO CAPACITOR	SERVICIO	0	1	
24	4621202	CAMBIO CONTACTORES	SERVICIO	0	1	
CUARTO FRIO PARA CONGELACION Activo fijo No. 168000000127 - '168000000128 - '168000000129						
25	8714999	CAMBIO FILTRO SECADOR	SERVICIO	0	1	
26	8714999	CAMBIO CONDENSADOR	SERVICIO	0	1	
27	8714999	CAMBIO RESISTENCIA PARA EVAPORADORES	SERVICIO	0	1	
28	8714999	CAMBIO COMPRESOR	SERVICIO	0	1	
29	8714999	CAMBIO UNIONES DE COBRE	SERVICIO	0	1	
EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HP Activo fijo No. 165500035162 - 165500035163						

30	4331001	CAMBIO BALINERAS REF 6201	SERVICIO	0	1	
31	3891201	CAMBIO SELLO MECÁNICO DE 5/8	SERVICIO	0	1	
32	4691104	CAMBIO ARRANCADOR ELÉCTRICO A CONTACTOR DE 15 AMPERIOS	SERVICIO	0	1	
33	3844022	CAMBIO FLOTADOR ELÉCTRICO 15 AMPERIOS	SERVICIO	0	1	
34	4322007	CAMBIO ELECTROBOMBA DE 1 H-P 220 VOLTIOS	SERVICIO	0	1	
35	3844022	CAMBIO FLOTADOR MECANICO DE 1"	SERVICIO	0	1	
ESTUFA Activo fijo No. '168000000159 - '168000000160 - '168000000161 - '168000000135 - '168000000136 - '168000000164						
36	4341001	CAMBIO FLAUTAS QUEMADORES	SERVICIO	0	1	
37	3627019	CAMBIO KIT EMPAQUES EN CAUCHO	SERVICIO	0	1	
38	3623001	CAMBIO MANGUERA CONEXIÓN GAS X 3 METROS	SERVICIO	0	1	
39	43151	CAMBIO PILOTOS DE ENCENDIDO	SERVICIO	0	1	
40	4341003	CAMBIO QUEMADORES	SERVICIO	0	1	
41	4294401	CAMBIO TORNILLERÍA EN GENERAL	SERVICIO	0	1	
42	4324002	CAMBIO VÁLVULAS PASO DEL GAS	SERVICIO	0	1	
43	4621206	CAMBIO SWITCH DE ALTO MEDIO Y BAJO CON PERILLA	SERVICIO	0	1	
44	4299938	CAMBIO BOQUILLAS	SERVICIO	0	1	
45	4151601	CAMBIO FLAUTAS PLANCHA	SERVICIO	0	1	
HORNO Activo fijo No. '168000000143 - '168000000163						
46	8714999	CAMBIO QUEMADORES	SERVICIO	0	1	
47	8714999	CAMBIO PERILLA PARA VALVILA	SERVICIO	0	1	
48	8714999	CAMBIO PERILLA DE CONTROL	SERVICIO	0	1	

49	8714999	CAMBIO TORNILLERIA	SERVICIO	0	1	
50	8714999	CAMBIO GRILLA DE QUEMADOR	SERVICIO	0	1	
MARMITA A VAPOR Activo fijo No. '168000000130 - '168000000131						
51	4324006	CAMBIO VALVULAS DE BOLA DE 1"	SERVICIO	0	1	
52	4324006	CAMBIO VAVULAS DE GLOBO PARA VAPOR DE 3/4"	SERVICIO	0	1	
53	4129201	CAMBIO BLINDAJE DE 2" PARA TUBERIA DE VAVOR X METRO	SERVICIO	0	1	
54	4324006	CAMBIO VALVULA CHEQUE 3/4 A 90°	SERVICIO	0	1	
55	4129201	CAMBIO TUBERIA DE 1/2 A/C X METRO	SERVICIO	0	1	
PLANTA ELECTRICA CUMMIS Activo fijo No. '165500029338						
56	43914	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO	SERVICIO	0	1	
57	4391502	CAMBIO FILTRO ACEITE DE MOTOR	SERVICIO	0	1	
58	4391501	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	
59	4641004	CAMBIO BATERIA 30 H POSTE	SERVICIO	0	1	
60	4826902	CAMBIO MANOMETROS	SERVICIO	0	1	
61	4826902	CAMBIO CORREAS	SERVICIO	0	1	
62	4826902	CAMBIO BATERIASECA 120	SERVICIO	0	1	
63	4826902	CAMBIO CONTACTORES DE 100 AMPS	SERVICIO	0	1	
64	4826902	CAMBIO DIODOS	SERVICIO	0	1	
SARTEN BASCULANTE Activo fijo No. '168000000134						
65	8714999	CAMBIO ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	SERVICIO	0	1	
66	8714999	CAMBIO QUEMADOR TIPO SOPLETE DE ALTO RENDIMIENTO CON POTENCIA DE 64000BTU	SERVICIO	0	1	

67	8714999	CAMBIO TORNILLERIA	SERVICIO	0	1	
68	8714999	CAMBIO TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 CALIBRE 16 DE 2" DE DIÁMETRO	SERVICIO	0	1	
69	8714999	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y CONTROL CORROSIÓN	SERVICIO	0	1	
70	8714999	CAMBIO SWITCH DE ALTO, MEDIO Y BAJO	SERVICIO	0	1	
TRANSFORMADOR Activo fijo No. '165500029532						
71	8714999	CAMBIO CORTACIRCUITOS DE BOLA 100 AMP PARA 13,200 V	SERVICIO	0	1	
72	8714999	CAMBIO PARARRAYO DE 100 AMP PARA 13,200	SERVICIO	0	1	
73	8714999	CAMBIO EMPAQUETADURA DE TERMINALES DE BAJA	SERVICIO	0	1	
74	8714999	CAMBIO TERMINALES DE BAJA	SERVICIO	0	1	
CUARTO DE EXTRACONGELACION Activo fijo No. '168000000157						
75	3480003	CAMBIO CAUCHOS PUERTAS	SERVICIO	0	1	
76	4711102	CAMBIO CAPACITOR 161-193 220 VOLTIOS	SERVICIO	0	1	
77	3627014	CAMBIO EMPAQUE SELLO PUERTAS	SERVICIO	0	1	
78	4621202	CAMBIO RELAY POTENCIAL 220	SERVICIO	0	1	
79	4323002	CAMBIO COMPRESOR DE 2HP	SERVICIO	0	1	
80	4711102	CAMBIO CONDENSADOR ARRANQUE 250 MF 110V	SERVICIO	0	1	
81	4651008	CAMBIO LÁMPARAS	SERVICIO	0	1	
82	3623001	CAMBIO MANGUERAS EXTRACCIÓN	SERVICIO	0	1	
83	4792001	CAMBIO TARJETA VIGILANTE DE TENSIÓN	SERVICIO	0	1	
84	4158701	CAMBIO TUBERÍAS DE COBRE	SERVICIO	0	1	

85	4481502	CAMBIO VENTILADORES EXTRACCIÓN CUARTOS FRÍOS	SERVICIO	0	1	
86	4299212	CAMBIO BISAGRA DE PUERTAS	SERVICIO	0	1	
CUARTO CRECIMIENTO ACERO INOX. PARA 36 LATAS MASCO Activo fijo No. '168000000142						
87	3480003	CAMBIO CAUCHOS PUERTAS	SERVICIO	0	1	
88	4826901	CAMBIO AUTOMÁTICO	SERVICIO	0	1	
89	4391503	CAMBIO FILTRO SECADOR	SERVICIO	0	1	
90	4621202	CAMBIO CONTACTOR 18 10	SERVICIO	0	1	
91	4651008	CAMBIO LÁMPARAS	SERVICIO	0	1	
92	3623001	CAMBIO MANGUERAS EXTRACCIÓN	SERVICIO	0	1	
93	4299212	CAMBIO BISAGRA DE PUERTAS	SERVICIO	0	1	
94	4299212	CAMBIO UNIDAD DE 2.5 HP	SERVICIO	0	1	
TREN DE LAVADO Activo fijo No. '168000000165						
95	4331002	CAMBIO RODAMIENTO	SERVICIO	0	1	
96	4331002	CAMBIO ELECTROBOMBA	SERVICIO	0	1	
97	4343002	CAMBIO BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	SERVICIO	0	1	
MAQUINA PELADORA DE PAPA Activo fijo No. '168000000133						
98	4332098	CAMBIO BUJES	SERVICIO	0	1	
99	43320	CAMBIO CADENILLA	SERVICIO	0	1	
100	4333202	CAMBIO EMPAQUES	SERVICIO	0	1	
101	4332008	CAMBIO POLEAS	SERVICIO	0	1	
102	4331002	CAMBIO RODAMIENTOS	SERVICIO	0	1	

103	43310	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	
MONTACARGAS SEMIELECTRICO Activo fijo No. '167500000195						
104	4354003	CAMBIO FILTROS HIDRAULICOS	SERVICIO	0	1	
105	4354003	CAMBIO KIT DE EMPAQUETADURAS DE CILINDROS RICH	SERVICIO	0	1	
106	4354003	CAMBIO MANGUERA	SERVICIO	0	1	
PLANTA ELECTRICA Activo fijo No. 165500029543						
107	4391403	CAMBIO FILTROS DE AIRE	SERVICIO	0	1	
108	4391403	CAMBIO FILTROS DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	
109	4391403	CAMBIO FILTROS DE ACEITE	SERVICIO	0	1	
110	4391403	CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN	SERVICIO	0	1	
TRACTOR CORTA CESPED Activo fijo No. '165500029547 - '167500000119						
111	4641004	CAMBIO BATERIA 30	SERVICIO	0	1	
112	4826902	CAMBIO MANOMETROS	SERVICIO	0	1	
113	4826902	CAMBIO CORREAS	SERVICIO	0	1	
114	4826902	CAMBIO CARGADOR DE BATERIA	SERVICIO	0	1	
115	4826902	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	0	1	
116	4826902	CAMBIO DIODOS	SERVICIO	0	1	
117	8714999	CAMBIO COLADOR 1 (DEPURADOR)	SERVICIO	0	1	
118	8714999	CAMBIO CONSOLA DE CONTROL	SERVICIO	0	1	
119	8714999	CAMBIO EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1	
120	8714999	CAMBIO ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	SERVICIO	0	1	

121	8714999	CAMBIO MANGUERAS	SERVICIO	0	1	
122	8714999	CAMBIO SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1	
123	8714999	CAMBIO TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	SERVICIO	0	1	
124	8714999	CAMBIO ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1	
125	8714999	CAMBIO EMPAQUE VASO MOTOR	SERVICIO	0	1	
126	8714999	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	
127	8714999	CAMBIO SELLO DE ACEITE	SERVICIO	0	1	
128	8714999	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	SERVICIO	0	1	
129	8714999	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	SERVICIO	0	1	
130	8714999	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	SERVICIO	0	1	
131	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	0	1	
132	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR	SERVICIO	0	1	
133	8714999	CAMBIO FILTRO DE AGUA	SERVICIO	0	1	
134	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE	SERVICIO	0	1	
135	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	SERVICIO	0	1	
136	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	SERVICIO	0	1	
137	8714999	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	
138	8714999	CAMBIO FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	
PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA DE 15.000 L (PTAP) Activo fijo No. '165500029544 **MAQUINA LLENADORA DE BOLSAS** Activo fijo No. '165500039035						
139	39121529	CAMBIO CONTACTORES ELECTRICOS DE 50 AMP	SERVICIO	0	1	
140	31171504	CAMBIO BALINERAS 6302	SERVICIO	0	1	

141	31410000	CAMBIO SELLO MECANICO DE 1"	SERVICIO	0	1	
142	41103311	CAMBIO MANOMETROS DE 0-100 P.S.I	SERVICIO	0	1	
143	40141600	CAMBIO VALVULAS METALICAS DE 1 ¼"	SERVICIO	0	1	
144	39121529	CAMBIO CONTACTORES DE 32 AMP.	SERVICIO	0	1	
145	31171504	CAMBIO BALINERAS 6304	SERVICIO	0	1	
146	31410000	CAMBIO SELLO MECANICO DE 1 ¼"	SERVICIO	0	1	
147	40141600	CAMBIO VALVULAS DE RETENCION DE 2"	SERVICIO	0	1	
148	8714999	CAMBIO POLEAS	SERVICIO	0	1	
149	8714999	CAMBIO PERILLAS	SERVICIO	0	1	
150	8714999	CAMBIO TORNILLERIA	SERVICIO	0	1	
151	8714999	CAMBIO BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	SERVICIO	0	1	
152	8714999	CAMBIO INDICADORES LUMINOSO	SERVICIO	0	1	
153	8714999	CAMBIO PALETAS	SERVICIO	0	1	
154	8714999	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y CONTROL CORROSIÓN	SERVICIO	0	1	
LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 50 LITROS VASO Activo fijo No. 168000000144 **LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 25 LITROS** Activo fijo No. 869000047453						
155	43211	CAMBIO CILINDROS	SERVICIO	0	1	
156	4299951	CAMBIO PIÑONERIA	SERVICIO	0	1	
157	4331001	CAMBIO RODAMIENTOS DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN.	SERVICIO	0	1	
158	43320	CAMBIO MOTOR ELÉCTRICO	SERVICIO	0	1	
159	43320	CAMBIO VASO EN METAL	SERVICIO	0	1	

160	4333202	CAMBIO EMPAQUES	SERVICIO	0	1	
161	4343001	CAMBIO ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	SERVICIO	0	1	
TRACTOR FOTON Activo fijo No. 165500029548						
162	4641004	CAMBIO BATERIA 30	SERVICIO	0	1	
163	4826902	CAMBIO CORREAS	SERVICIO	0	1	
164	4826902	CAMBIO RADIADOR	SERVICIO	0	1	
165	4826902	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	0	1	
166	8714999	CAMBIO AMORTIGUADOR DE BOMBA COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	
167	8714999	CAMBIO BOMBA AGUA COMPLETA	SERVICIO	0	1	
168	8714999	CAMBIO COLADOR 1 (DEPURADOR)	SERVICIO	0	1	
169	8714999	CAMBIO CONSOLA DE CONTROL	SERVICIO	0	1	
170	8714999	CAMBIO EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1	
171	8714999	CAMBIO ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	SERVICIO	0	1	
172	8714999	CAMBIO MANGUERAS	SERVICIO	0	1	
173	8714999	CAMBIO SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1	
174	8714999	CAMBIO TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	SERVICIO	0	1	
175	8714999	CAMBIO ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1	
176	8714999	CAMBIO SELLO DE ACEITE	SERVICIO	0	1	
177	8714999	CAMBIO TORNILLO DESCOPLO MANUAL	SERVICIO	0	1	
178	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	0	1	
179	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR	SERVICIO	0	1	

180	8714999	CAMBIO FILTRO DE AGUA	SERVICIO	0	1	
181	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE	SERVICIO	0	1	
182	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	SERVICIO	0	1	
183	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	SERVICIO	0	1	
184	8714999	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	
185	8714999	CAMBIO FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	
186	8714999	CAMBIO FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	SERVICIO	0	1	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19

RUBRO: A-02-02-01-004-003
DESCRIPCION RUBRO: MAQUINARIA PARA USO GENERAL

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
CALDERA A VAPOR DE 60 BHP A.C.P.M. Y GAS TIPO DUAL Activo fijo No. 168000000169						
1	3641002	EMPAQUETADURA DE ASBESTO DE ¾ DE PULGA X 1 MTS	UNIDAD	0	1	
2	3219923	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	
3	3632006	BOQUILLAS ASPERSORAS DE 2 GPH	UNIDAD	0	1	
4	4825202	PILOTOS DE ENCENDIDO A 110V	UNIDAD	0	1	
5	4324006	VALVULAS DE SEGURIDAD A 110 PSI	UNIDAD	0	1	
6	4295005	ELECTRODOS DE IGNICION 6" PAR	UNIDAD	0	1	
7	4825101	TERMOMETRO CHIMENEA CARATULA DE 4" DE 1/2 NPT CONEXIÓN POSTERIOR	UNIDAD	0	1	
8	3844022	FLOTADOR MECANICO DE 3/4"	UNIDAD	0	1	
CAMPANA EXTRACTORA Activo fijo No. '168000000132						
9	8714999	ASPA VENTILACIÓN	UNIDAD	0	1	
10	4826902	CORREAS	UNIDAD	0	1	
11	4481502	VENTILADORES EXTRACCIÓN	UNIDAD	0	1	
12	4828303	CONTACTOR TRIFASICO 35 amp	UNIDAD	0	1	
13	4621206	GUARDA DE MOTOR RELE 24 a 32 amp	UNIDAD	0	1	
14	4651008	PERSIANA METALIZA DE 50 X 50 CMS	UNIDAD	0	1	

NEVERA D3 CONGELACION Activo fijo No. '168000000138						
15	8714999	CHAPA	UNIDAD	0	1	
16	8714999	FILTROS SECADORES DE LÍQUIDO	UNIDAD	0	1	
17	8714999	VENTILADORES PARA EVAPORADORES	UNIDAD	0	1	
18	3623001	MANGUERAS DE EXTRACCIÓN	UNIDAD	0	1	
19	3627014	EMPAQUE SELLO DE LAS PUERTAS	UNIDAD	0	1	
20	3627014	UNIDAD DE 2.5 HP	UNIDAD	0	1	
21	4621202	RELAY POTENCIAL	UNIDAD	0	1	
22	43240	VÁLVULA GUSANILLO	UNIDAD	0	1	
23	4711102	CAPACITOR	UNIDAD	0	1	
24	4621202	CONTACTORES	UNIDAD	0	1	
CUARTO FRIO PARA CONGELACION Activo fijo No. '168000000127 - '168000000128 - '168000000129						
25	8714999	FILTRO SECADOR	UNIDAD	0	1	
26	8714999	CONDENSADOR	UNIDAD	0	1	
27	8714999	RESISTENCIA PARA EVAPORADORES	UNIDAD	0	1	
28	8714999	COMPRESOR	UNIDAD	0	1	
29	8714999	UNIONES DE COBRE	UNIDAD	0	1	
EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HP Activo fijo No. '165500035162 - '165500035163						
30	4331001	BALINERAS REF 6201	UNIDAD	0	1	
31	3891201	SELLO MECÁNICO DE 5/8	UNIDAD	0	1	
32	4691104	ARRANCADOR ELÉCTRICO A CONTACTOR DE 15 AMPERIOS	UNIDAD	0	1	
33	3844022	FLOTADOR ELÉCTRICO 15 AMPERIOS	UNIDAD	0	1	
34	4322007	ELECTROBOMBA DE 1 H-P 220 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	
35	3844022	FLOTADOR MECANICO DE 1"	UNIDAD	0	1	
ESTUFA Activo fijo No. '168000000159 - '168000000160 - '168000000161 - '168000000135 - '168000000136 - '168000000164						
36	4341001	FLAUTAS QUEMADORES	UNIDAD	0	1	
37	3627019	KIT EMPAQUES EN CAUCHO	UNIDAD	0	1	
38	3623001	MANGUERA CONEXIÓN GAS X 3 METROS	UNIDAD	0	1	
39	43151	PILOTOS DE ENCENDIDO	UNIDAD	0	1	
40	4341003	QUEMADORES	UNIDAD	0	1	
41	4294401	TORNILLERÍA EN GENERAL	UNIDAD	0	1	
42	4324002	VÁLVULAS PASO DEL GAS	UNIDAD	0	1	
43	4621206	SWITCH DE ALTO MEDIO Y BAJO CON PERILLA	UNIDAD	0	1	
44	4299938	BOQUILLAS	UNIDAD	0	1	
45	4151601	FLAUTAS PLANCHA	UNIDAD	0	1	
HORNO Activo fijo No. '168000000143 - '168000000163						
46	8714999	QUEMADORES	UNIDAD	0	1	
47	8714999	PERILLA PARA VALVILA	UNIDAD	0	1	

48	8714999	PERILLA DE CONTROL	UNIDAD	0	1	
49	8714999	TORNILLERIA	UNIDAD	0	1	
50	8714999	GRILLA DE QUEMADOR	UNIDAD	0	1	
MARMITA A VAPOR Activo fijo No. '168000000130 - '168000000131						
51	4324006	VALVULAS DE BOLA DE 1"	UNIDAD	0	1	
52	4324006	VAVULAS DE GLOBO PARA VAPOR DE 3/4"	UNIDAD	0	1	
53	4129201	BLINDAJE DE 2" PARA TUBERIA DE VAVOR X METRO	UNIDAD	0	1	
54	4324006	VALVULA CHEQUE 3/4 A 90°	UNIDAD	0	1	
55	4129201	TUBERIA DE 1/2 A/C X METRO	UNIDAD	0	1	
PLANTA ELECTRICA CUMMIS Activo fijo No. '165500029338						
56	43914	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UNIDAD	0	1	
57	4391502	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	0	1	
58	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	
59	4641004	BATERIA 30 H POSTE	UNIDAD	0	1	
60	4826902	MANOMETROS	UNIDAD	0	1	
61	4826902	CORREAS	UNIDAD	0	1	
62	4826902	BATERIASECA 120	UNIDAD	0	1	
63	4826902	CONTACTORES DE 100 AMPS	UNIDAD	0	1	
64	4826902	DIODOS	UNIDAD	0	1	
SARTEN BASCULANTE Activo fijo No. '168000000134						
65	8714999	ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	UNIDAD	0	1	
66	8714999	QUEMADOR TIPO SOPLETE DE ALTO RENDIMIENTO CON POTENCIA DE 64000BTU	UNIDAD	0	1	
67	8714999	CAMBIO TORNILLERIA	UNIDAD	0	1	
68	8714999	TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 CALIBRE 16 DE 2" DE DIÁMETRO	UNIDAD	0	1	
69	8714999	PERILLAS	UNIDAD	0	1	
70	8714999	SWITCH DE ALTO, MEDIO Y BAJO	UNIDAD	0	1	
TRANSFORMADOR Activo fijo No. '165500029532						
71	8714999	CORTACIRCUITOS DE BOLA 100 AMP PARA 13,200 V	UNIDAD	0	1	
72	8714999	PARARRAYO DE 100 AMP PARA 13,200	UNIDAD	0	1	
73	8714999	EMPAQUETADURA DE TERMINALES DE BAJA	UNIDAD	0	1	
74	8714999	TERMINALES DE BAJA	UNIDAD	0	1	
CUARTO DE EXTRACONGELACION Activo fijo No. '168000000157						
75	3480003	CAUCHOS PUERTAS	UNIDAD	0	1	
76	4711102	CAPACITOR 161-193 220 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	
77	3627014	EMPAQUE SELLO PUERTAS	UNIDAD	0	1	

78	4621202	RELAY POTENCIAL 220	UNIDAD	0	1	
79	4323002	COMPRESOR DE 2HP	UNIDAD	0	1	
80	4711102	CONDENSADOR DE ARRANQUE 250 MF 110V	UNIDAD	0	1	
81	4651008	LÁMPARAS	UNIDAD	0	1	
82	3623001	MANGUERAS EXTRACCIÓN	UNIDAD	0	1	
83	4792001	TARJETA VIGILANTE DE TENSIÓN	UNIDAD	0	1	
84	4158701	TUBERÍAS DE COBRE	UNIDAD	0	1	
85	4481502	VENTILADORES EXTRACCIÓN CUARTOS FRÍOS	UNIDAD	0	1	
86	4299212	BISAGRA DE PUERTAS	UNIDAD	0	1	
CUARTO CRECIMIENTO ACERO INOX. PARA 36 LATAS MASCO Activo fijo No. '168000000142						
87	3480003	CAUCHOS PUERTAS	UNIDAD	0	1	
88	4826901	AUTOMÁTICO	UNIDAD	0	1	
89	4391503	FILTRO SECADOR	UNIDAD	0	1	
90	4621202	CONTACTOR 18 10	UNIDAD	0	1	
91	4651008	LÁMPARAS	UNIDAD	0	1	
92	3623001	MANGUERAS EXTRACCIÓN	UNIDAD	0	1	
93	4299212	BISAGRA DE PUERTAS	UNIDAD	0	1	
94	4299212	UNIDAD DE 2.5 HP	UNIDAD	0	1	
TREN DE LAVADO Activo fijo No. '168000000165						
95	4331002	RODAMIENTO	UNIDAD	0	1	
96	4331002	ELECTROBOMBA	UNIDAD	0	1	
97	4343002	BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	UNIDAD	0	1	
MAQUINA PELADORA DE PAPA Activo fijo No. '168000000133						
98	4332098	BUJES	UNIDAD	0	1	
99	43320	CADENILLA	UNIDAD	0	1	
100	4333202	EMPAQUES	UNIDAD	0	1	
101	4332008	POLEAS	UNIDAD	0	1	
102	4331002	RODAMIENTOS	UNIDAD	0	1	
103	43310	RODAMIENTOS DEL MOTOR	UNIDAD	0	1	
MONTACARGAS SEMIELECTRICO Activo fijo No. '167500000195						
104	4354003	FILTROS HIDRAULICOS	UNIDAD	0	1	
105	4354003	KIT DE EMPAQUETADURAS DE CILINDROS RICH	UNIDAD	0	1	
106	4354003	MANGUERA	UNIDAD	0	1	
PLANTA ELECTRICA Activo fijo No. 165500029543						
107	4391403	FILTROS DE AIRE	UNIDAD	0	1	
108	4391403	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	
109	4391403	FILTROS DE ACEITE	UNIDAD	0	1	

110	4391403	CORREA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	0	1	
TRACTOR CORTA CESPED Activo fijo No. '165500029547 - '167500000119						
111	4641004	BATERIA	UNIDAD	0	1	
112	4826902	MANOMETROS	UNIDAD	0	1	
113	4826902	CORREAS	UNIDAD	0	1	
114	4826902	CARGADOR DE BATERIA	UNIDAD	0	1	
115	4826902	TERMOSTATO	UNIDAD	0	1	
116	4826902	DIODOS	UNIDAD	0	1	
117	8714999	COLADOR 1 (DEPURADOR)	UNIDAD	0	1	
118	8714999	CONSOLA DE CONTROL	UNIDAD	0	1	
119	8714999	EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1	
120	8714999	ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	UNIDAD	0	1	
121	8714999	MANGUERAS	UNIDAD	0	1	
122	8714999	SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1	
123	8714999	TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	UNIDAD	0	1	
124	8714999	ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1	
125	8714999	EMPAQUE VASO MOTOR	UNIDAD	0	1	
126	8714999	EMPAQUETADURA DEL MOTOR	UNIDAD	0	1	
127	8714999	SELLO DE ACEITE	UNIDAD	0	1	
128	8714999	EMPAQUE DE CARTER	UNIDAD	0	1	
129	8714999	EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	0	1	
130	8714999	EMPAQUETADURA MOTOR	UNIDAD	0	1	
131	8714999	FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	0	1	
132	8714999	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	0	1	
133	8714999	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	0	1	
134	8714999	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	0	1	
135	8714999	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	0	1	
136	8714999	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	0	1	
137	8714999	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	
138	8714999	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UNIDAD	0	1	
PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA DE 15.000 L (PTAP) Activo fijo No. '165500029544 **MAQUINA LLENADORA DE BOLSAS** Activo fijo No. '165500039035						
139	39121529	CONTACTORES ELECTRICOS DE 50 AMP	UNIDAD	0	1	
140	31171504	BALINERAS 6302	UNIDAD	0	1	
141	31410000	SELLO MECANICO DE 1"	UNIDAD	0	1	
142	41103311	MANOMETROS DE 0-100 P.S.I	UNIDAD	0	1	
143	40141600	VALVULAS METALICAS DE 1 ¼"	UNIDAD	0	1	
144	39121529	CONTACTORES DE 32 AMP.	UNIDAD	0	1	
145	31171504	BALINERAS 6304	UNIDAD	0	1	
146	31410000	SELLO MECANICO DE 1 ¼"	UNIDAD	0	1	
147	40141600	VALVULAS DE RETENCION DE 2"	UNIDAD	0	1	

148	8714999	POLEAS	UNIDAD	0	1	
149	8714999	PERILLAS	UNIDAD	0	1	
150	8714999	TORNILLERIA	UNIDAD	0	1	
151	8714999	BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	UNIDAD	0	1	
152	8714999	INDICADORES LUMINOSO	UNIDAD	0	1	
153	8714999	PALETAS	UNIDAD	0	1	
154	8714999	SELLO MECÁNICO	UNIDAD	0	1	
LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 50 LITROS VASO Activo fijo No. 168000000144 **LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 25 LITROS** Activo fijo No. 869000047453						
155	43211	CILINDROS	UNIDAD	0	1	
156	4299951	PIÑONERIA	UNIDAD	0	1	
157	4331001	RODAMIENTOS DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN.	UNIDAD	0	1	
158	43320	MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	0	1	
159	43320	VASO EN METAL	UNIDAD	0	1	
160	4333202	EMPAQUES	UNIDAD	0	1	
161	4343001	ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	UNIDAD	0	1	
TRACTOR FOTON Activo fijo No. 165500029548						
162	4641004	BATERIA	UNIDAD	0	1	
163	4826902	CORREAS	UNIDAD	0	1	
164	4826902	RADIADOR	UNIDAD	0	1	
165	4826902	TERMOSTATO	UNIDAD	0	1	
166	8714999	AMORTIGUADOR DE BOMBA COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	
167	8714999	BOMBA COMBUSTIBLE COMPLETA	UNIDAD	0	1	
168	8714999	COLADOR 1 (DEPURADOR)	UNIDAD	0	1	
169	8714999	CONSOLA DE CONTROL	UNIDAD	0	1	
170	8714999	EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1	
171	8714999	ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	UNIDAD	0	1	
172	8714999	MANGUERAS	UNIDAD	0	1	
173	8714999	SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1	
174	8714999	TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	UNIDAD	0	1	
175	8714999	ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1	
176	8714999	SELLO DE ACEITE	UNIDAD	0	1	
177	8714999	TORNILLO DESCOPLO MANUAL	UNIDAD	0	1	
178	8714999	FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	0	1	
179	8714999	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	0	1	
180	8714999	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	0	1	
181	8714999	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	0	1	
182	8714999	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	0	1	
183	8714999	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	0	1	
184	8714999	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	

185	8714999	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UNIDAD	0	1	
186	8714999	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	UNIDAD	0	1	

FIRMA

C.C.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION
1	Realizar el mantenimiento Correctivo y preventivo de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso
2	Mantener los precios contratados, de los repuestos y servicios como lo determinó en su oferta
3	Garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados por el personal técnico y/o profesional calificado y certificado, que presenta junto a la oferta.
4	Las herramientas o cualquier otro elemento que requiera el contratista para llevar a cabo los mantenimientos deberán ser proporcionados por el contratista, sin costos adicionales para el BASPC19.
5	El contratista se obliga a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado del personal que prestará el servicio de mantenimiento, sin costos adicionales para el BASPC19
6	El contratista deberá Coordinar con el supervisor del contrato las actividades para los mantenimientos y la relación de los repuestos entregados y mantenimientos realizados, especificando la descripción del ítem ejecutado.
7	El proponente deberá manifestar por escrito que se obliga a entregar bienes nuevos, de primera calidad y que los repuestos deben ser originales y no pueden ser Re-manufacturados
8	Los repuestos que sean cambiados serán devueltos al finalizar el mantenimiento

NOTA: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBERÁ CERTIFICARLOS JUNTO CON SU OFERTA MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SER EL CASO.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD OFRECIDA	PERFIL	CONDICIONES
1	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	• Experiencia mínima certificada, relacionando la ejecución de contratos cuya actividad sea el mantenimiento preventivo y/o correctivo de calderas, marmitas, plantas eléctricas, sistemas de bombeo de agua, equipos de cocina y panadería. • Con tarjeta profesional de mínimo 2 años de expedición, alusiva a la profesión. • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el CONALTEL.

1	TÉCNICOS O TECNÓLOGOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE REFRIGERACION VENTILACION Y CLIMATIZACION.	• Experiencia mínima certificada, relacionando la ejecución de contratos cuya actividad incluya mantenimiento preventivo y/o correctivo de cuartos fríos" • Con tarjeta profesional de mínimo 2 años de expedición, alusiva a la profesión. • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o CONTEL (El que aplique)
1	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	• Deberá acreditar contratos cuya actividad incluya mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas eléctricos para, marmitas, plantas eléctricas, sistemas de bombeo de agua, equipos de panadería, cuartos fríos" • Con tarjeta profesional de mínimo 2 años de expedición, expedida por el COPNIA o CONTE (El que aplique) • Certificación CONTE, mínimo debe estar clasificado en las actividades T1, T3, T4 Y T6. • Como mínimo, de los técnico o tecnólogo electricista, deberán presentar documento que certifique la formación en seguridad en riesgo eléctrico.

Nota: Las certificaciones pueden ser aportadas cada una en documentos independientes, o bien, realizar todas las certificaciones en un solo documento, en cualquiera de los dos eventos, la certificación o certificaciones, deberán estar suscritas por el proponente (Cuando aplique).

FIRMA

Nombre:

C.C. / NIT.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento de bienes y calidad del servicio.
- Amparo de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que sea por el término de duración del contrato 1 año (garantía de los bienes) y 6 meses (servicio)
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes a adquirir y la prestación del servicio de mantenimiento de equipo fijo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes (repuestos) a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, para los tipos de equipo fijo que se relacionan en el anexo técnico del presente proceso; y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes.
- Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

- Que reemplace los bienes (repuestos) por daños y/o defectos, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar que en caso de que resulte deficiente la calidad de los servicios a prestar y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del mismo dentro de un plazo de plazo de un (01) día calendario siguientes contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

TODOS LOS COSTOS QUE SE PRODUZCAN EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.
NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO JUNTO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

- El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación "DIRECTIVA 034 del 19 de noviembre de 2018, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen. (nombre fabricante, ficha técnica, número telefónico fabricante y demás disposiciones establecidas en la directiva)

El futuro contratista deberá entregar a información a la Entidad contratante, a través del supervisor del contrato, es decir la obligación será exigible una vez se inicie la ejecución contractual

FORMULARIO
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 131-MC-ESMIC-BASPC19-2025

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE:

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: FECHA:

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario) Nombre o Razón Social:

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento Pasaporte:		No.	¿Cuál?
Tarjeta de Identidad		No.	
		No.	

Dirección: Teléfono:
E- mail: Fax:
Departamento: Ciudad: Municipio:
Denominación de la cuenta: Corriente De Ahorros:

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: Código:
Sucursal: Ciudad:
Dirección: Teléfono: Fax:
Número de la Cuenta:

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA
NOMBRE COMPLETO IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES1

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19
Bogotá D.C.

Referencia: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXX-, convocada por el MDN-ESMIC – BASPC19, para contratar XXXXXXXXXXXXXXXX.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] de lo siguiente:

1) La [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique)

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique)		

2) La [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación pública o en los pleigos de condiciones definitivos, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

3)

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima		

1 Este formato a sido ajustado con base en el FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, utilizado en los procesos SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2) Código CCE-EICP-FM-78 Versión No. 1.

de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

4) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

5) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación Pública o Pliego de Condiciones Definitivo, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] para la atención al público, la línea de atención nacional [Conmutador (057) 377 0850 ext. 1079], el correo electrónico [contratacionbas19@yahoo.com] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [https://esmic.edu.co/], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19]] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [https://www.ejercito.mil.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y- proteccion-de-datos-personales/] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos] Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles] Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]